



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2021-A/MPR

Rioja, 08 de setiembre de 2021.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 032-2021-GDS/MPR de fecha 02.03.2021; Informe N° 210-2021-GDS/MPR de fecha 01.09.2021; Oficio N° 1368-2021-J-UNGET-R de fecha 03.09.2021; Nota de Coordinación N° 462-2021-GM/MPR de fecha 06.09.2021; Informe Legal N° 637-2021-OAJ/MPR de fecha 07.09.2021; Informe N° 391-2021-GM/MPR de fecha 08.09.2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 320-2021-A/MPR de fecha 08.09.2021, que dispone emitir acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción para el Procedimiento de la Selección de Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MPR/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA para la Adquisición de una Ambulancia Rural Tipo II Equipada para Fortalecer los Servicios de Salud en las Zonas Rurales del Ámbito de la Provincia de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 210-2021-GDS/MPR de fecha 01.09.2021, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal conformar el Comité de Recepción de la Ambulancia Rural Tipo II Equipada para fortalecer los Servicios de Salud de Zonas Rurales del ámbito de la Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, el mismo que deberá ser conformado por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CONDICIÓN
01	Marco Antonio Zagaceta Campos	Gerente de Desarrollo Social (e)	16693714	Presidente
02	Ronald Espil Puerta	Primer Miembro del Comité	42327322	Miembro

Que, con Oficio N° 1368-2021-J-UNGET-R de fecha 03.09.2021, la Unidad de Gestión Territorial de Salud - Rioja, remite información a la Municipalidad Provincial de Rioja, dando a conocer los profesionales que formarán parte del Comité de Recepción del Proceso de "Adquisición de la ambulancia Rural Tipo II, equipada para fortalecer los servicios de salud en zonas rurales del ámbito de la Provincia de Rioja", siendo los siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CIP N°
01	Rony Montoya Grández	Ingeniero Mecánico Eléctrico	70455511	949641342	romogra_27@hotmail.com	220014
02	José Manuel Burga Maldonado	Ingeniero Electrónico	40862611	952690002	manuelburga@hotmail.com	216487

Que, con Nota de Coordinación N° 462-2021-GM/MPR de fecha 06.09.2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de informe legal con respecto a la solicitud de conformación del Comité de Recepción mediante acto resolutivo para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MPR/CS - Segunda Convocatoria para la "Adquisición de la ambulancia Rural Tipo II, equipada para fortalecer los servicios de salud en zonas rurales del ámbito de la Provincia de Rioja", a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica, y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costo adecuados;

Que, el Artículo 168°, numeral 168.1 del RLCE señala que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos de procedimientos de selección. En el numeral 168.2 del mismo articulado señala que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias;

Que, el Anexo 01 (Definiciones) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que las especificaciones técnicas **"es la descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecuten las obligaciones"**. Del caso en concreto y la revisión de los documentos que comprende las especificaciones técnicas, se observa que es de necesidad contar con un Comité de Recepción con personal de la entidad más dos profesionales externos (un Ing. Electromecánico y un Especialista Biomédico) a efectos de brindar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

conformidad del bien adquirido, siendo ello, debiendo continuarse con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 637-2021-OAJ/MPR de fecha 07.09.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es Procedente la Conformación del Comité de Recepción del Proceso "Adquisición de la ambulancia Rural Tipo II, equipada para fortalecer los servicios de salud en zonas rurales del ámbito de la Provincia de Rioja", debiéndose emitir el acto resolutivo que corresponda;

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Comité de Recepción : "ADQUISICIÓN DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO II, EQUIPADA PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD EN ZONAS RURALES DEL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE RIOJA", la misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CONDICIÓN
01	Marco Antonio Zagaceta Campos	Gerente de Desarrollo Social (e)	16693714	Presidente
02	Ronald Espil Puerta	Jefe de Almacén de la MPR	42327322	Primer Miembro
03	Rony Montoya Grández	Ingeniero Mecánico Eléctrico	70455511	Segundo Miembro
04	José Manuel Burga Maldonado	Ingeniero Electrónico	40862611	Tercer Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades que corresponda para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE